SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1821.
HISPAN. REX. FE. D. VII. D. G. ET. CONST. MONARC. 1821

gran opuesto y al orden prescripto por la Constitucion el intentar hacer fuerza á las autoridades y que el menor movimiento que se note en lo subversivo, fuera de aquellos tramites q.e son compatibles con la justa libertad, y Aduciendose á una peticion moderada, será castigado como una verdadera perturbacion de la tranquilid.d publica. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda en su intelig.a

Este Ayuntam.to trató y conferenció lo conveniente con presencia de la diversidad de opiniones que observa en el Pueblo, y advirtiendo puede alterarse la tranquilidad publica, trató y discutió lo conveniente, y por el Sr. de Chabran se dixo: Que su opinion hera el que se observase la Ley que cita la Pragmatica